EXPTE. NÚM.: SGT094/18TIC.

CONTR: 2018/40604.

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS

Vista la tramitación del expediente de contratación de servicios mediante procedimiento negociado sin publicidad, seguido en la Secretaría General Técnica, cuyo objeto es la "Renovación de servicios de mantenimiento y soporte de las licencias del gestor de bases de datos ADABAS y de sus productos asociados en entornos abiertos", y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 1 de agosto de 2018 se inicia el expediente de contratación de servicios, según lo dispuesto en el artículo 168 a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2. La Asesoría Jurídica de esta Consejería emitió con fecha 13 de septiembre de 2018 el informe sobre el contenido de los anexos a incorporar al pliego de cláusulas administrativas particulares, de conformidad con lo previsto en el artículo 122.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 78.3 del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se regula la organización y funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía.

3. Una vez fiscalizado el gasto por la Intervención Delegada de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, se aprobó el expediente de contratación, así como el gasto y los pliegos que han de regir la contratación, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación mediante solicitud de oferta a la empresa SOFTWARE AG ESPAÑA,S.A., así como mediante publicación de anuncio en el perfil del contratante, de conformidad con la disposición adicional 7ª de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

4. El día 7 de noviembre de 2018 finalizó el plazo de presentación de proposiciones, habiendo concurrido a la licitación en tiempo y forma la empresa invitada SOFTWARE AG ESPAÑA, S.A.

Examinada y calificada la documentación administrativa aportada por la empresa en el sobre nº 1, se observó que la misma era correcta, procediéndose a la apertura del sobre nº 2,

ANTONIO JOSE VALVERDE ASENCIO		26/12/2018	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwTegX1xA87xp7yomy9a8kwaX8c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

comprobándose que la oferta económica es de 53.437,40 €, IVA excluido, igual al presupuesto de licitación.

5. De conformidad con lo establecido en el Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se invitó al licitador a presentar una oferta definitiva sobre el único aspecto de negociación incluido en el mencionado anexo, el precio.

La empresa licitadora presentó una oferta definitiva en la que mantuvo su proposición original, y de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Política Digital de fecha 16 de noviembre de 2018, se propuso como adjudicataria del contrato a la empresa SOFTWARE AG ESPAÑA, S.A., por un importe de cincuenta y tres mil cuatrocientos treinta y siete euros con cuarenta céntimos (53.437,40 €), IVA excluido, correspondiéndole un IVA de once mil doscientos veintiún euros con ochenta y cinco céntimos (11.221,85 €), siendo el importe total, IVA incluido, de sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve euros con veinticinco céntimos (64.659,25 €).

6. De conformidad con el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con fecha 16 de noviembre de 2018 se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria, para que presentara en el plazo de diez días hábiles la documentación justificativa que se detalla en el apartado 2 de la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. La empresa cumplió el requerimiento de presentación de documentación en plazo y constituyó la garantía por importe de dos mil seiscientos setenta y un euros con ochenta y siete céntimos (2.671,87 €), correspondiente al 5% del precio final ofertado, excluido IVA. No obstante, se procedió a solicitar la subsanación de los defectos observados, presentándose la documentación requerida en tiempo y forma subsanada.

Por lo expuesto anteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

ANTONIO JOSE VALVERDE ASENCIO		26/12/2018	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwTegX1xA87xp7yomy9a8kwaX8c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de referencia a la empresa SOFTWARE AG ESPAÑA,S.A., con N.I.F. A78093192, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Política Digital, por importe de cincuenta y tres mil cuatrocientos treinta y siete euros con cuarenta céntimos (53.437,40 €), IVA excluido, correspondiéndole un IVA de once mil doscientos veintiún euros con ochenta y cinco céntimos (11.221,85 €), siendo el importe total, IVA incluido, de sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve euros con veinticinco céntimos (64.659,25 €), al cumplir satisfactoriamente las estipulaciones requeridas en los pliegos que rigen el contrato.

SEGUNDO.- La adjudicación se efectúa en los términos y condiciones fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la empresa y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de Economía, Hacienda y Administración Pública.

TERCERO.- La formalización del contrato se efectuará una vez transcurrido el plazo previsto en el articulo 153.3 de la LCSP.

CUARTO.- Notifíquese a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos procedentes y publíquese la adjudicación en el perfil del contratante.

Sevilla, a fecha de firma electrónica
EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
EN FUNCIONES
Por Delegación, Orden 20/11/18 (BOJA nº 228, de 26/11/18)
EL VICECONSEJERO

Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.

ANTONIO JOSE VALVERDE ASENCIO		26/12/2018	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwTegX1xA87xp7yomy9a8kwaX8c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	